I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000275

DECRETO EXENTO N° 202/ /2018

Cerrillos, 19 MAR 2018

V I S T O S:

La Providencia N°103/498/2018 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/79/2018 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/306/2016, N°202/388/2016; N°202/689/2016 y N°202/1084/2016; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/306/2016 se llamó la propuesta pública denominada **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BUSES MUNICIPALES"**, **ID 812-37-LE16** y se adjudicó a la empresa **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LTDA,** mediante Decreto Exento N°202/388/2016, fue rectificado por Decreto Exento N°202/689/2016 y mediante el Decreto Exento N°202/1084/2016 de fecha 13 de junio de 2016, se aprobó el contrato respectivo.

D E C R E T O

1. Apruébase la prórroga del Contrato denominado **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BUSES MUNICIPALES",** suscrito con fecha 07 de febrero de 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa intermediaria la **Sociedad Corredora de Seguros TOCONAO LTDA.,** R.U.T. N°88.597.400-7, representada por doña Alicia Elsa Guerra Iriarte, cédula de identidad N°03.637.820-4, y la empresa **Renta Nacional Compañía de Seguros Generales S.A.,** R.U.T. N°94.510.000-1, representada por don Pablo Iturrieta Pinto, cédula de identidad N°8.108.268-5, mediante el cual las partes han acordado lo siguiente:

1.1. En virtud de lo expresado en la cláusula anterior, y mediante Resolución N°400-CD/75/2017 de fecha 31 de agosto del 2017 en virtud de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, en su artículo N°10, N°7,según lo solicitado por el Departamento de Servicios Generales ,de la Dirección de Administración y Finanzas a través de solicitud de pedido N°407/0029/2017 y de acuerdo a Memorándum N°401/973/2017 del Departamento de Abastecimiento en que se solicita la Prórroga del Contrato de Seguros para Buses Municipales con el proveedor **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LTDA**, según Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°18.052 de fecha 30 de agosto de 2017 y orden de Compra N°324.993-SE17 de fecha 01-09-2017 y Providencia N°103/0178/2018.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000275

DECRETO EXENTO N° 202/ /2018

1.2. El plazo de vigencia de los seguros que se contratan y de sus respectivas pólizas, será de 3 meses, esto es a contar de las 12:00 hrs del día 01 de Septiembre de 2017.

1.3. La empresa **SOCIEDAD CORREDORA DE SEGUROS TOCONAO LTDA.** se obliga a asegurar, los buses municipales de acuerdo a lo estipulado en Clausula **TERCERO** del contrato denominado **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BUSES MUNICIPALES"** aprobado por el Decreto Exento N°202/1084/2016 de fecha 13 de Junio de 2016.

1.4. El precio del contrato, es la suma total por un valor total en UF 167.47.- (ciento sesenta y siete cuarenta y siete Unidades de Fomento) I.V.A. incluido.

1.5. Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste mediante un Vale Vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos por un monto equivalente al 10% del valor total que se indique en la suma de la actual prorroga.

1.6. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en la Cláusula **OCTAVA** del contrato denominado **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA BUSES MUNICIPALES"** aprobado por el Decreto Exento N°202/1084/2016 de fecha 13 de Junio de 2016.

1.7. La Municipalidad será representada ante el Contratista por la Unidad Técnica (I.T.S.) que está a cargo de la Sra. Pilar Sanhueza Montero, Jefa del Departamento de Servicios Generales quien tendrá las funciones y facultades señaladas en las Bases Administrativas Generales.

2. La prórroga de contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. El gasto que irrogue el presente decreto deberá imputarse a la cuenta, 22.10.002, "Primas y Gastos de Seguros", del presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Administradora Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000275

DECRETO EXENTO N° 202/ /2018

DCA/CUCH/esg.

Distribución
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Contratistas /2
I.T.S.
Página web.